

Derogatorias Parciales a la Ley de Inquilinato y Código Procesal Civil y Mercantil

DECRETO NÚMERO 48-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1468 del Congreso de la República, Ley de Inquilinato, contiene disposiciones relativas al juicio de desocupación que se puede promover en contra de inquilinos de bienes inmuebles; asimismo, el Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107, también regula lo relativo a los juicios de desocupación y desahucio, por lo que se hace necesario establecer un procedimiento único que garantice la seguridad jurídica y el debido proceso en dicha materia.

CONSIDERANDO:

Que esta dualidad de normativa procesal concurre mayormente en la ley últimamente citada, motivo por el cual resulta procedente la derogatoria de las disposiciones de la Ley de Inquilinato, que se refieren al juicio de desocupación, evitando los inconvenientes derivados de la duplicidad de normas procesales sobre la misma materia y, consecuentemente, el párrafo del Código Procesal Civil y Mercantil que establece la opción de ambos procedimientos.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República.

DECRETA:

Artículo 1. Derogatoria. Se derogan en su totalidad los artículos 44, 45, 46, 49 y 55 del Decreto 1468 del Congreso de la República, Ley de Inquilinato.

Artículo 2. Derogatoria. Se deroga el párrafo final del artículo 237 del Decreto Ley 107 del Jefe de Estado, Código Procesal Civil y Mercantil.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

JORGE MÉNDEZ HERBRUGER
PRESIDENTE
MAURICIO NOHÉ LEÓN CORADO
SECRETARIO
LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala veintidós de agosto del año dos mil cinco.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BERGER PERDOMO

CARLOS VIELMANN MONTES
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

LIC. JORGE RAÚL ARROYAVE REYES
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA